Abada

147

A C U E R D O Nro.52

(de 14 de Spbre.de 1931)

Por el cual se dispone la devolución de un impuesto.

El Concejo Municipal de Envigado,en uso de sus legales facultades,

A C U E R D A :

Art.1.-Reconócese en favor del Señor Rubén Uribe Arango el derecho para cobrar de los fondos comunes del Municipio la suma de ONCE PESOS ORO LEGAL ($ 11.00),cantidad que el expresado señor Uribe Arango pagó el dia siete de Julio último en la Tesorería de Rentas como impuesto de una rifa que no llevó á efecto.

Art.2.-La suma de que trata el artículo precedente se tomará del mayor producido de las Rentas en la vigencia en curso.

Art.3.-Este Acuerdo empezará á regir desde la fecha de su sanción.

Dado en Envigado,á catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno,después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se practicaron en distintas fechas.

El Presidente,

Pedro Pablo González

El Secretario,

Alcaldía Municipal.

Envigado,septiembre quince de mil novecientos treinta y uno.

Recibido hoy.Publíquese y ejecútese.Para los fines legales elévese a la Gobernación del Departamento.

Eduardo Mejía V.

Guillermo Palacio

CERTIFICO:

Que el anterior acuerdo fué publicado por bando hoy 17 de septiembre de 1931 día de concurso.

G Palacio

Recibido en la Gobernación el 24 de

Octubre de 1931 y a despacho.

Por El Jefe de la Sección Primera, L. José Jaramillo

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARIA DE HACIENDA

SECCION PRIMERA DE GOBIERNO

Medellín, 20 de Octubre de 1931

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

Por El Secretario de Hacienda,

Ignacio Navarro D

Julio Arboleda